

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 06 -2018/SGEN/RENIEC

Lima, 31 ENE. 2018

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000041-2017/SGEN/OAA/RENIEC (17NOV2017), el Informe N° 000007-2017/JCG/SGEN/OAA/RENIEC (13NOV2017) y el Memorando N° 000568-2017/SGEN/OAA/RENIEC (20DIC2017) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 004763-2017/GPP/RENIEC (24NOV2017) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000369-2017/GPP/SGRM/RENIEC (24NOV2017) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000256-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (18DIC2017), el Informe N° 000167-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (16ENE2018) emitidos por la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000679-2017/GAJ/RENIEC (18DIC2017) y N° 000027-2018/GAJ/RENIEC (16ENE2018) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que en este sentido, diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o, entre otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección del RENIEC que se constituye en la máxima autoridad administrativa, encargada de conducir, controlar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, conduce los

lineamientos del Sistema funcional de archivos documentarios de la institución integrantes del Sistema de Archivo Institucional y supervisa la gestión archivística del sistema de microformas digitales de la institución, entre otras funciones;

Que, la Oficina de Administración de Archivos es la Unidad Orgánica de apoyo de la Secretaria General encargada de la administración, conservación y custodia del patrimonio documental del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en coordinación con el Archivo General de la Nación – AGN; es responsable también de administrar en el ámbito de la gestión archivística el Sistema de Microformas Digital de la institución, para lo cual propone las normas en el ámbito de su competencia;



Que en virtud a ello, la Oficina de Administración de Archivos propone la actualización de la Norma Administrativa Interna NAI-412-SGEN/003 "Control de Calidad para la generación de Microformas con valor legal", Primera Versión, para lo cual solicita que ésta sea dejada sin efecto y solicita la aprobación de la Norma Administrativa Interna NAI-412-SGEN/003 "Control de Calidad para la generación de Microformas con valor legal", Segunda Versión, proyecto que eleva para su revisión y posterior aprobación;



Que el documento normativo tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos para identificar, organizar y controlar la calidad de los documentos electrónicos y Microformas, que forman parte del proceso, mediante el cual interviene el Fedatario Juramentado, es de aplicación por parte de los Fedatarios Juramentados de la entidad que participan en los procesos de producción de Microformas digitales con valor legal del RENIEC;



Que mediante informe de vistos de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyó que el proyecto de norma administrativa interna señalada precedentemente, ha sido elaborado en virtud a lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), por lo cual recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente;



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina que el documento normativo señalado precedentemente presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación, para lo cual resulta necesario dejar sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-412-SGEN/003 "Control de Calidad para la generación de Microformas con valor legal", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 11-2015/SGEN/RENIEC (26FEB2015);



Estando a lo opinado por la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo señalado por la Subgerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a lo normado mediante la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión y conforme a las atribuciones conferidas por el



Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-412-SGEN/003 "Control de Calidad para la generación de Microformas con valor legal", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 11-2015/SGEN/RENIEC (26FEB2015).

Artículo Segundo.- Aprobar la Norma Administrativa Interna NAI-412-SGEN/003 "Control de Calidad para la generación de Microformas con valor legal", Segunda Versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración de Archivos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del presente Documento Normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



TMB/tv